



Resolución de Secretaría General N° 010-2022-TR/SG

Lima, 10 de febrero de 2022

VISTOS: La Hoja de Elevación N° 0141-2022-MTPE/1/6 y el Informe N° 04-2022-MTPE/PROCURADURIA/KCG de la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Oficio N° 200-2021-MTPE/3/24.1 y el Informe N° 041-2021-TP/DE/UJ del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; y, el Informe N° 0071-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado se encuentra a cargo de los procuradores públicos, conforme a ley;

Que, el numeral 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece que los procuradores públicos podrán conciliar o transigir conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento, y precisa que, para dichos efectos, es necesaria la autorización del titular de la entidad, previo informe del procurador público;

Que, el inciso 2 del numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, establece que, en los casos que se discuta el cumplimiento de una obligación con contenido patrimonial, cuya cuantía en moneda nacional, o su equivalente en moneda extranjera, supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), sin incluir los intereses, la autorización a los procuradores públicos para conciliar o transigir prevé como requisitos que: i) dicha autorización sea expedida a través de una Resolución del Secretario General o de quien haga sus veces en la entidad; y, ii) que los procuradores públicos emitan un informe que sustente la necesidad de la aplicación de alguna de las formas especiales de conclusión del proceso señaladas en el mencionado numeral 15.6;

Que, mediante la Hoja de Elevación de vistos, la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo solicita que se evalúe la emisión de la autorización para conciliar o transigir, de ser el caso, sobre la Obligación de Dar Suma de Dinero por el monto de S/ 221 734.78 (Doscientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Cuatro y 78/100 Soles), incluidos los intereses legales hasta el 30 de setiembre de 2027, en representación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en la solicitud conjunta de conciliación extrajudicial que interpondrá con el representante de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, de la provincia de La Convención, departamento de



Firmado digitalmente por:
RAMOS YAÑEZ Ysabel
Angeles FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10/02/2022 14:37:34-0500



Cusco, la cual se tramitará ante el Centro de Conciliación Extrajudicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en relación con la solicitud antes referida, mediante el Informe de vistos, la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo cumple con lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, al sustentar la necesidad de que se autorice a la procuradora pública, a conciliar o transigir con el representante de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, de la provincia de La Convención, departamento de Cusco, según el monto y términos antes indicados; además de referir que, estando al monto a recuperar, es necesaria la emisión de una Resolución del Secretario General;

Que, asimismo, de acuerdo con lo señalado en el Informe de visto de la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resulta beneficiosa la suscripción de un acuerdo conciliatorio con la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, de la provincia de La Convención, departamento de Cusco, en tanto se recuperaría la suma de S/ 221 734.78 (Doscientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Cuatro y 78/100 Soles), compuesta por el saldo adeudado al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", más los intereses devengados y por devengarse, de acuerdo con el cronograma de pago establecido en el citado Informe, que indica como primer pago el 29 de abril de 2022 y como último, el 30 de setiembre de 2027;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente que autorice a la procuradora pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a conciliar o transigir en el procedimiento de conciliación o transacción antes mencionado, suscribiendo los acuerdos correspondientes bajo el marco normativo enunciado precedentemente;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; y, la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



Firmado digitalmente por:
RAIMOS YAÑEZ Ysabel
Angeles FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10/02/2022 14:37:47-0500



Resolución de Secretaría General N° 010-2022-TR/SG

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización

Autorízase a la procuradora pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a conciliar o transigir, de ser el caso, por el monto de S/ 221 734.78 (Doscientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Cuatro y 78/100 Soles), incluidos los intereses legales hasta el 30 de setiembre de 2027, siendo la autorización para que se cumpla estrictamente el cronograma de pagos establecido en el Informe N° 04-2022-MTPE/PROCURADURIA/KCG, que indica como primer pago el 29 de abril de 2022 y como último, el 30 de setiembre de 2027, en representación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el representante de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, de la provincia de La Convención, departamento de Cusco, en la solicitud conjunta de conciliación que interpondrán ambos representantes, para su tramitación ante el Centro de Conciliación Extrajudicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 2. Deber de información

Dispóngase que, en mérito a la autorización conferida en el artículo precedente, la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo informe al Secretario General del mismo Ministerio sobre el texto del acuerdo conciliatorio.

Artículo 3. Notificación

Dispóngase la notificación de la presente Resolución de Secretaría General a la procuradora pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS
Secretario General
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por:
RAMOS YAÑEZ Ysabel
Angeles FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10/02/2022 14:38:05-0500